

siguiente a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Electricidad Castellví, Sociedad Anónima», extendiendo y firmo la presente en Madrid a 20 de mayo de 1998.—El Secretario.—28.753.

## MOGUER

### Edicto

En el procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Moguer (Huelva), seguido bajo el número 300/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Carmen Acevedo Beltrán; doña Dolores Márquez Cordero; don Antonio Moreno Márquez, y doña Manuela Ojuelos Acevedo, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y lo que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 14 de julio de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación, en caso de no haber postores y no solicitar el ejecutante la adjudicación.

Segunda subasta: El día 14 de septiembre de 1998, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo, de quedar desierta.

Tercera subasta: El día 14 de octubre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas cada licitador deberá consignar previamente en la cuenta de este Juzgado de consignaciones judiciales el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de las subastas o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Quinta.—Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los posibles licitadores; entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación aportada sin derecho a reclamar ninguna otra.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas resulte.

Séptima.—Para el caso de que alguno de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Por el presente y para el caso de que los deudores no fueren hallados en el domicilio al efectuarles la notificación, se les notifica la fecha de la celebración de las subastas.

### Finca que se saca a subasta

Urbana: Chalé adosado letra E, de una sola planta, del conjunto con fachadas principales a la calle de la llamada urbanización «Alcor», sin nombre, que a través de un camino forestal conduce a la urbanización «El Picacho» y a la calle interior de este propio conjunto, construido sobre la parcela destinada a centro comercial y vivienda, al sitio Pinares de Moguer, en las plazas de Mazagón, término de Moguer, y dentro de la referida urbanización «Alcord», distribuida en salón-comedor con chimenea, pasillo de distribución, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño, con una superficie construida de 50 metros cuadrados, contados además con dos sendas terrazas, o zonas descubiertas, en sus partes

anterior y posterior, que suman 41 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 659, libro 346 de Moguer, folio 93 vuelto, finca número 21.039. Valorada en 8.300.000 pesetas.

Dado en Moguer a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—27.594.

## MÓSTOLES

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Piscitén, Sociedad Anónima», número 13/97, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 30 de junio de 1998 y hora de las once asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Dado en Móstoles a 27 de abril de 1998.—El Secretario.—27.441.

## OURENSE

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ourense, procedimiento número 514/1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 18 de mayo de 1998, página 7834, columnas segunda y tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los bienes que se sacan a subasta, número 3, al final, donde dice: «Su valor pericial: 8.330.500 pesetas», debe decir: «Su valor pericial: 8.300.500 pesetas».—25.105 CO.

## PARLA

### Edicto

Doña Raquel Blázquez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla (Madrid),

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, con el número 293/1997, a instancias del Procurador señor González Pomares, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Emilio Montes Gordo y doña Carmen García Sandoval, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 10 de julio de 1998, y once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 18.235.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 7 de septiembre de 1998, y once horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de octubre de 1998, y once horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia que se encuentra en la plaza de la Iglesia, sin número, de Parla, cuenta corriente número

237500001829397, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.—En caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente en las mismas condiciones.

### Bien objeto de subasta

Perteneciente al edificio compuesto de siete portales, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 13 y 14, situados entre las calles Guadiana, Getafe y número 4 de nuevo trazado, de Parla. Urbana, número 183. Vivienda tercero, letra D, en tercera planta alzada, con acceso por el portal 14. Ocupa una superficie útil de 98,99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Parla, tomo 525, libro 46, folio 208, finca número 2.729, inscripción tercera.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», se expide el presente en Parla a 11 de mayo de 1998.—La Juez, Raquel Blázquez Martín.—La Secretaria.—27.648.

## SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

### Edicto

Doña I. Eugenia Cabelo Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 323/1989 se tramita juicio ejecutivo, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias contra don Miguel Hatchuell Hatchuell y doña Liliane Abecassis Elmalen, en que por resolución de esta fecha se ha acordado cumplimentar el edicto de fecha 2 de abril del año en curso en el sentido de hacer constar que se subasta la mitad indivisa de la finca urbana, apartamento-vivienda del tipo C señalado con el número 117 de orden interior, situado en la planta segunda del edificio denominado «Excelsior», situado en la avenida de Tirajana. Inscrita en el libro 309, tomo 1.204 del Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, finca 29.142. Y que el tipo de subasta es de 8.595.000 pesetas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 11 de mayo de 1998.—La Juez, I. Eugenia Cabelo Díaz.—El Secretario.—27.557.

## SANTOÑA

### Edicto

Don Carlos Cordero Lozano, Secretario del Juzgado número 1 de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 130/1994, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José Francisco Leonardo Bacigalupi Reyes y doña Valentina María del Carmen Rivero Torre, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de enero de 1999; para la segunda, el día 18 de febrero de 1999, y para la tercera, el día 18 de marzo de 1999, todas ellas a las trece horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en las dos primeras subastas, el 20 por 100 de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0130/94 del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado.

Tercera.—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bien objeto de subasta

Que la finca número 10.571, inscrita al tomo 1.468, libro 110, folio 158, inscripción número C, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. Elemento número 43. Apartamento dúplex número 10. Se integra en el cuerpo de edificación número 2 o sur, de un edificio en forma de T, radicante en Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, al sitio de Campo de las Ventas. Está dispuesto en la planta baja con proyección hacia la planta primera en altura, y ocupa 53 metros 7 decímetros cuadrados construidos, aproximadamente, y distribuido en: Planta baja, en vestíbulo, escalera de acceso a planta superior, cocina y salón comedor, y que linda: Al frente, o sur, con terreno sobrante que será anejo de la misma; al norte, con terreno sobrante de la urbanización; al este, con elemento 42, y al oeste, elemento 44. Y en la planta primera en altura sobre la baja, se dispone la escalera de acceso, distribuidor, baño y dos dormitorios.

Tasación a efectos de subasta:

Tipo primera subasta, 17.675.000 pesetas; consignación, 3.535.000 pesetas.

Tipo segunda subasta, 13.256.250 pesetas; consignación 3.535.000 pesetas.

Tipo tercera subasta, nada; consignación, 2.651.250 pesetas.

Y para que conste, y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria»,

expido el presente, que servirá así bien de notificación a los demandados que no fueren hallados, en Santoña a 30 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.—27.566.

#### SEVILLA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictado el auto de aprobación del Convenio regulador presentado por la entidad Mediterráneo Técnica Textil y cuyo extracto del mismo es el siguiente:

#### «Hechos

1. Sustituida la Junta general de acreedores por la tramitación escrita y presentada las adhesiones en cantidad suficiente al Convenio formulado por los acreedores y habiéndose dado traslado a la intervención judicial de las adhesiones por comparecencia de fecha 20 de febrero de 1998, y según la cual se manifestó por dicha intervención que habiéndose examinado las adhesiones al Convenio aportadas en el expediente de suspensión de pagos, observándose que entre ellas figura el acreedor «Estampados Sanchis, Sociedad Anónima», que en la lista definitiva de acreedores figuraba con un crédito de 8.694.768 pesetas, con la calificación de preferente con derecho de abstención a cuya condición ha renunciado expresamente al adherirse al Convenio y en consecuencia el total de los créditos computables, de carácter ordinario, se eleva a 412.525.542 pesetas, con lo que el nuevo quórum necesario resulta ser de 275.017.028 pesetas (66,66 del pasivo computable de 412.525.542 pesetas). Resultando ser el total de adhesiones presentadas de 316.053.145 pesetas que representan el 76,6 por 100 del repetido pasivo computable, se supera consecuentemente citado.

En el expresado Convenio modificado mediante escrito de fecha 7 de octubre de 1997, y que fue dado traslado a las demás partes personadas, así como a la intervención judicial se establece:

El Convenio implica la liquidación de la sociedad y venta de su total activo, para con su importe hacer frente al pago de las deudas de la misma.

La negociación y práctica de la liquidación se llevará a cabo desde una Comisión liquidadora, integrada por:

- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Don José M. Cruz Rodríguez.
- Don José Ramón Gómez Tinoco.

La indicada Comisión liquidadora, en virtud de poder otorgado a su favor por la suspensa, gozará de las más amplias facultades para la venta de la totalidad de los bienes, de la suspensa, y repartir entre los acreedores y guardando las preferencias legales las cantidades obtenidas por la liquidación.

Aprobado este Convenio quedará ultimado el Convenio de «Mediterráneo Técnica Textil, Sociedad Anónima» y todos sus acreedores no excluidos en el Convenio deberán estar y pasar por el mismo.

La Comisión liquidadora se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la fecha del auto aprobatorio del Convenio.

#### Fundamentos jurídicos

1. Conforme ocurre en el presente caso, al sumar a su favor las cláusulas del Convenio una de las dos mayorías de capital previstas en el artículo 14 de la Ley 26 de julio de 1922, es procedente aprobarlo, con arreglo al artículo 19 de la citada Ley, y disponer lo necesario para que tenga la debida publicidad.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación,

S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Aprobar el Convenio votado favorablemente por adhesiones

de los acreedores de la entidad suspensa «Mediterráneo Técnica Textil, Sociedad Anónima», según se transcribe en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase público mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten, asimismo, en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, bien mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase igualmente mandamientos a los Registros de la Propiedad que correspondan, a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, sobre la finca propiedad; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del Convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entréguese los despachos y edictos acordados al Procurador de la parte actora para que cuide su diligenciado, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el libro de sentencias.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma.

Dado en Sevilla a 12 de mayo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—27.485.

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 470/1993-J.J., se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Dolores Flores Crocci, en representación de don José García Bordallo, contra «Promociones y Construcciones Teatinos, Sociedad Limitada», a quien se notifica el presente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la entidad demandada reseñada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del avalúo reseñado para cada una de ellas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá la parte ejecutante hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor